

**AVISO DE PRIMERA CONVOCATORIA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE
INVERSIONISTAS DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA
VALOR PLUS CON PARTICIPACIONES DIFERENCIALES**

AVAL Fiduciaria S.A. (antes Fiduciaria Corficolombiana S.A), en calidad de Sociedad Administradora ("Sociedad Administradora") del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA VALOR PLUS CON PARTICIPACIONES DIFERENCIALES** (el "Fondo"), de acuerdo con lo previsto en la Sección 10.3.1 del Reglamento del Fondo y en el numeral 3 del artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010, se permite convocar por primera vez (primera convocatoria) a los Inversionistas del Fondo ("Inversionistas") a la reunión extraordinaria de la Asamblea de Inversionistas a celebrarse el próximo 26 de noviembre de 2025 a las 2:00 p.m., de manera no presencial a través del link webasamblea.com/avalfiduciaria de la plataforma tecnológica *systemvote*, con el propósito de tratar los asuntos que se indican a continuación como orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.
4. Nombramiento de comisión de aprobación del acta.
5. Propuesta modificación reglamentaria, Cláusula 2.1. - *Objetivo del Fondo de Inversión Colectiva y Activos Aceptables para Invertir del Reglamento del Fondo*. Aprobación de incremento del límite de inversiones directas o indirectas del Fondo en valores cuyo emisor, avalista, aceptante, garante u originador de una titularización sea la matriz, sus subordinadas o subordinadas de la Sociedad Administradora, del 10% al 30% de los activos del Fondo. (numeral 3 del artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010).
6. Aprobación del acta.

La reunión no presencial se realizará conforme a lo dispuesto en la Sección 10.3.1 del Reglamento del Fondo, el Artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 de 2020.

Acreditación de la calidad de Inversionista: los Inversionistas deberán acreditar su calidad, por lo que, para participar en la Asamblea, es indispensable realizar previamente el registro y validación de identidad digital a través del enlace webasamblea.com/avalfiduciaria. Este registro deberá completarse dentro del periodo habilitado, que comprenderá entre 11 noviembre y 24 de noviembre de 2025. Una vez finalizado el registro y validados los datos, el sistema enviará la clave de acceso personal para ingresar a la Asamblea.

El respectivo Inversionista podrá hacerse representar mediante poder otorgado por escrito, con los siguientes documentos para acreditar su calidad (i) si el Inversionista es persona natural deberá anexar copia de su documento de identificación; (ii) si el Inversionista es persona jurídica, deberá anexar a) el certificado de existencia y representación legal de dicha persona jurídica con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y b) copia del documento de identificación del Representante Legal; (iii) en caso de que el Inversionista se quiera hacer representar por un apoderado, deberá enviar también el respectivo poder debidamente diligenciado y firmado acompañado del documento de identificación del poderdante y del apoderado, y (iv) y los demás documentos que apliquen según numeral (i) y (ii) anteriores. Para información adicional o apoyo con el proceso de acreditación podrán comunicarse a través del correo electrónico servicioalcliente@avalfiduciaria.com.

Quórum y Mayorías: Así mismo, de no lograrse un quórum equivalente al 51% de las participaciones del Fondo, se citará a una reunión de segunda convocatoria, la cual tendrá lugar a los 15 días calendario siguientes de acuerdo con lo previsto en la Sección 10.3.1 del Reglamento del Fondo y el Artículo 429 del Código de Comercio. En dicha reunión se podrá deliberar y decidir con el número plural de Inversionistas asistentes o representados.

Obligatoriedad de las decisiones adoptadas por Asamblea de Inversionistas: De conformidad con el artículo 3.1.5.6.1 del Decreto 2555 de 2010 y artículo 188 del Código de Comercio, las decisiones adoptadas por la Asamblea serán obligatorias aún para los Inversionistas ausentes o disidentes.

Dado en Bogotá D.C. el 11 noviembre de 2025.

Cordialmente,

JUAN CARLOS PERTUZ BUITRAGO

Representante Legal

AVAL FIDUCIARIA S.A.

**AVISO DE PRIMERA CONVOCATORIA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE
INVERSIONISTAS DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA
CONFIANZA PLUS CON PARTICIPACIONES DIFERENCIALES**

AVAL Fiduciaria S.A. (antes Fiduciaria Corficolombiana S.A), en calidad de Sociedad Administradora ("Sociedad Administradora") del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA CONFIANZA PLUS CON PARTICIPACIONES DIFERENCIALES** (el "Fondo"), de acuerdo con lo previsto en la Sección 10.3.1 del Reglamento del Fondo y en el numeral 3 del artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010, se permite convocar por primera vez (primera convocatoria) a los Inversionistas del Fondo ("Inversionistas") a la reunión extraordinaria de la Asamblea de Inversionistas a celebrarse el próximo 27 de noviembre de 2025 a las 2:00 p.m., de manera no presencial a través del link webasamblea.com/avalfiduciaria de la plataforma tecnológica *systemvote*, con el propósito de tratar los asuntos que se indican a continuación como orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.
4. Nombramiento de comisión de aprobación del acta.
5. Propuesta modificación reglamentaria, Cláusula 2.2. - *Límites a la inversión del Reglamento del Fondo*. Aprobación de incremento del límite de inversiones directas o indirectas del Fondo en valores cuyo emisor, avalista, aceptante, garante u originador de una titularización sea la matriz, sus subordinadas o subordinadas de la Sociedad Administradora, del 10% al 30% de los activos del Fondo. (numeral 3 del artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010).
6. Aprobación del acta.

La reunión no presencial se realizará conforme a lo dispuesto en la Sección 10.3.1 del Reglamento del Fondo, el Artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 de 2020.

Acreditación de la calidad de Inversionista: los Inversionistas deberán acreditar su calidad, por lo que, para participar en la Asamblea, es indispensable realizar previamente el registro y validación de identidad digital a través del enlace webasamblea.com/avalfiduciaria. Este registro deberá completarse dentro del periodo habilitado, que comprenderá entre 11 noviembre y 25 noviembre de 2025. Una vez finalizado el registro y validados los datos, el sistema enviará la clave de acceso personal para ingresar a la Asamblea.

El respectivo Inversionista podrá hacerse representar mediante poder otorgado por escrito, con los siguientes documentos para acreditar su calidad (i) si el Inversionista es persona natural deberá anexar copia de su documento de identificación; (ii) si el Inversionista es persona jurídica, deberá anexar a) el certificado de existencia y representación legal de dicha persona jurídica con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y b) copia del documento de identificación del Representante Legal; (iii) en caso de que el Inversionista se quiera hacer representar por un apoderado, deberá enviar también el respectivo poder debidamente diligenciado y firmado acompañado del documento de identificación del poderdante y del apoderado, y (iv) y los demás documentos que apliquen según numeral (i) y (ii) anteriores. Para información adicional o apoyo con el proceso de acreditación podrán comunicarse a través del correo electrónico servicioalcliente@avalfiduciaria.com.

Quórum y Mayorías: Así mismo, de no lograrse un quórum equivalente al 51% de las participaciones del Fondo, se citará a una reunión de segunda convocatoria, la cual tendrá lugar a los 15 días calendario siguientes



Asset
Management

de acuerdo con lo previsto en la Sección 10.3.1 del Reglamento del Fondo y el Artículo 429 del Código de Comercio. En dicha reunión se podrá deliberar y decidir con el número plural de Inversionistas asistentes o representados.

Obligatoriedad de las decisiones adoptadas por Asamblea de Inversionistas: De conformidad con el artículo 3.1.5.6.1 del Decreto 2555 de 2010 y artículo 188 del Código de Comercio, las decisiones adoptadas por la Asamblea serán obligatorias aún para los Inversionistas ausentes o disidentes.

Dado en Bogotá D.C. el 11 noviembre de 2025.

Cordialmente,

JUAN CARLOS PERTUZ BUITRAGO
Representante Legal
AVAL FIDUCIARIA S.A.

**AVISO DE PRIMERA CONVOCATORIA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE
INVERSIONISTAS DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA
LIQUIDEZ 1525 PLUS CON PARTICIPACIONES DIFERENCIALES**

AVAL Fiduciaria S.A. (antes Fiduciaria Corficolombiana S.A), en calidad de Sociedad Administradora ("Sociedad Administradora") del **FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA LIQUIDEZ 1525 PLUS CON PARTICIPACIONES DIFERENCIALES** (el "Fondo"), de acuerdo con lo previsto en la Sección 10.3.1 del Reglamento del Fondo y en el numeral 3 del artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010, se permite convocar por primera vez (primera convocatoria) a los Inversionistas del Fondo ("Inversionistas") a la reunión extraordinaria de la Asamblea de Inversionistas a celebrarse el próximo 28 de noviembre de 2025 a las 2:00 p.m., de manera no presencial a través del link webasamblea.com/avalfiduciaria de la plataforma tecnológica *systemvote*, con el propósito de tratar los asuntos que se indican a continuación como orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Nombramiento del presidente y secretario de la reunión.
4. Nombramiento de comisión de aprobación del acta.
5. Propuesta modificación reglamentaria, Cláusula 2.2. - *Límites a la inversión del Reglamento del Fondo*. Aprobación de incremento del límite de inversiones directas o indirectas del Fondo en valores cuyo emisor, avalista, aceptante, garante u originador de una titularización sea la matriz, sus subordinadas o subordinadas de la Sociedad Administradora, del 10% al 30% de los activos del Fondo. (Artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010).
6. Aprobación del acta.

La reunión no presencial se realizará conforme a lo dispuesto en la Sección 10.3.1 del Reglamento del Fondo, el Artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 de 2020.

Acreditación de la calidad de Inversionista: los Inversionistas deberán acreditar su calidad, por lo que, para participar en la Asamblea, es indispensable realizar previamente el registro y validación de identidad digital a través del enlace webasamblea.com/avalfiduciaria. Este registro deberá completarse dentro del periodo habilitado, que comprenderá entre 11 noviembre y 26 noviembre de 2025. Una vez finalizado el registro y validados los datos, el sistema enviará la clave de acceso personal para ingresar a la Asamblea.

El respectivo Inversionista podrá hacerse representar mediante poder otorgado por escrito, con los siguientes documentos para acreditar su calidad (i) si el Inversionista es persona natural deberá anexar copia de su documento de identificación; (ii) si el Inversionista es persona jurídica, deberá anexar a) el certificado de existencia y representación legal de dicha persona jurídica con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y b) copia del documento de identificación del Representante Legal; (iii) en caso de que el Inversionista se quiera hacer representar por un apoderado, deberá enviar también el respectivo poder debidamente diligenciado y firmado acompañado del documento de identificación del poderdante y del apoderado, y (iv) y los demás documentos que apliquen según numeral (i) y (ii) anteriores. Para información adicional o apoyo con el proceso de acreditación podrán comunicarse a través del correo electrónico servicioalcliente@avalfiduciaria.com.

Quórum y Mayorías: Así mismo, de no lograrse un quórum equivalente al 51% de las participaciones del Fondo, se citará a una reunión de segunda convocatoria, la cual tendrá lugar a los 15 días calendario siguientes



Asset
Management

de acuerdo con lo previsto en la Sección 10.3.1 del Reglamento del Fondo y el Artículo 429 del Código de Comercio. En dicha reunión se podrá deliberar y decidir con el número plural de Inversionistas asistentes o representados.

Obligatoriedad de las decisiones adoptadas por Asamblea de Inversionistas: De conformidad con el artículo 3.1.5.6.1 del Decreto 2555 de 2010 y artículo 188 del Código de Comercio, las decisiones adoptadas por la Asamblea serán obligatorias aún para los Inversionistas ausentes o disidentes.

Dado en Bogotá D.C. el 11 noviembre de 2025.

Cordialmente,

JUAN CARLOS PERTUZ BUITRAGO
Representante Legal
AVAL FIDUCIARIA S.A.